

 <p>HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	<b>JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código: A-JR-FO-01
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO PARA ELABORACIÓN DE NECESIDAD</b>	Fecha de Aprobación: 02/07/2024
		Página 1 de 3

San José del Guaviare, 24 de julio 2024

Doctora

**OVEIDA PARRA NOVOA**

Gerente

ESE Hospital San José del Guaviare

San José del Guaviare

**Necesidad:** La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene la necesidad comprar 146 tarjetones de cliente preferencial para ir a cine, actividad programada dentro del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2024. Con el fin de fortalecer el bienestar social de los funcionarios y de sus familias.

**JUSTIFICACION:** De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto **1567 de 1998**<sup>1</sup>, la Ley **909 de 2004**<sup>2</sup> y demás disposiciones que la desarrollan o complementan, en especial, el Decreto **1083 DE 2015**<sup>3</sup>, que busca mejorar la calidad de vida de los funcionarios, así como elevar los niveles de motivación, satisfacción, eficacia, eficiencia e identificación del empleado con el servicio de la entidad, el desempeño laboral y garantizar el cabal cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare dentro del Programa de Bienestar Social, tiene previsto mediante acta N° 2 de fecha 04/03/2024, entregar a cada servidor, un pase día para asistir a cine en familia, con el propósito de fortalecer su vínculo familiar y elevar los niveles de motivación.

#### **CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- consentimiento de verificación de antecedentes.

<sup>1</sup> Artículo 20, del Decreto 1567 de 1998, que trata del Bienestar Social. El cual dice: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

<sup>2</sup> Específicamente el Parágrafo, del artículo 36, de la Ley. 909 de 2004, que trata de los Objetivos de la capacitación. Dice que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente"

<sup>3</sup> El artículo 2.2.19.6.10, del decreto 1083 de 2015 que trata del Bienestar, dice que: "Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura. Los programas de bienestar partirán de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que se desean intervenir, para lo cual se contará con la activa participación de todos los empleados de las Superintendencias en la identificación de sus necesidades y las de su familia."

- Copia de certificado de existencia y representación legal, o copia del acto jurídico de creación de la entidad ejecutora, en los cuales se verifique su objeto o misión no mayor a 60 días.
- copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- copia Registro Único tributario (RUT) actualizado.
- certificación de parafiscales y los propios de la seguridad social.
- Certificado de Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Carta de compromiso Anticorrupción.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días.

### **OBLIGACIONES**

1) Dar cumplimiento al objeto del contrato con las siguientes especificaciones:

- Entregar al almacén 146 tarjetones de cliente preferencial a todo color, micro perforado, troquelado, numerado, plastificado, con:
- un (1) cupón **"A"**: bienvenidos: el portador de este cupón como cliente preferencial debe recibir dos (2) entradas a cine de cualquier formato ¡gratis!
- cuatro (4) cupones **"B"**: recarga gratis: compra una crispeta de sal a precio regular, y recibe una recarga igual ¡gratis! para todos los días.
- cuatro (4) cupones **"C"**: invita cine 2d o 3d: el servidor deberá recibir 3 crispetas de sal medianas + 3 gaseosas PET + 3 entradas 2d y pagar una suma inferior a lo normal o 3 entradas 3d y pagar una suma inferior a lo normal, sin importar el día de la semana.
- cuatro (4) cupones **"D"**: 2x1 crispetas grandes: el servidor podrá comprar una crispeta de sal a precio regular, y debe recibir otra igual ¡gratis! sin importar el día de la semana.
- 4 cupones **"e"**: 2 entradas gratis: el servidor podrá comprar cualquiera de los combos a precio regular y debe recibir dos (2) entradas de cualquier formato ¡gratis! válida de lunes a viernes no festivos.
- dos (2) cupones **"F"**: cupón familiar el servidor deberá recibir 1 crispeta de sal grande + 4 perros calientes + 4 gaseosas pet + 4 entradas 2d y pagar una suma inferior a lo normal, sin importar el día de la semana.

	<b>JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código: A-JR-FO-01
	<b>FORMATO PARA ELABORACIÓN DE NECESIDAD</b>	Versión: 1.0
		Fecha de Aprobación: 02/07/2024
		Página 3 de 3

- Un 1 cupón "G": ¡Feliz Cumpleaños!: El servidor o cualquier miembro de su familia deberá recibir el día de su cumpleaños una 1 crispeta de sal pequeña + 1 gaseosa pet 250ml ¡gratis! solamente comprar la entrada al cine.
  - también se debe entregar una recarga por tarjetón de cincuenta mil pesos \$50.000.
- 2) Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales).
  - 3) Actuar con plena eficacia eficiencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
  - 4) Permitir la supervisión del contrato al personal de la ESE Hospital San José del Guaviare.

**TIEMPO:** Un mes contado a partir de la fecha de inicio del contrato.

Con la contratación de la compra de los 146 tarjetones, la E.S.E Hospital San José del Guaviare, dará cumplimiento a lo estipulado dentro del plan de Bienestar Social e Incentivos, igualmente generara equilibrio entre la vida laboral y familiar de los servidores; consolidando un clima laboral satisfactorio en la E.S.E. Hospital san José del Guaviare, lo cual fortalecerá la apropiación de los valores institucionales en función de una cultura de servicio que privilegie la responsabilidad social, genere compromiso y sentido de pertenencia e identidad institucional.

Atentamente,

**DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA**

Profesional Universitario  
Área de Talento Humano

Proyectó: Sandra Milena Méndez/Apoyo Área de Talento Humano.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE